
**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA
DIRECCIÓN DE SERVICIOS CORPORATIVOS.**

RESOLUCION N°	
141	/023

Montevideo, 13 de junio de 2023

VISTO: la Resolución Nro. 086/020 del día 8 de setiembre de 2020, dictada por esta Dirección.

RESULTANDO: I) que en virtud de dicha Resolución se dispuso adjudicar a la empresa **FERNANDEZ MENDEZ CAROLINA**, la Licitación Abreviada N° 06/2020 para la Contratación de desarrollo y soporte de módulos internos del Sistema Odoo de la Universidad Tecnológica;

II) que la misma dispuso la adjudicación por un monto total de hasta \$1.504.000 (pesos uruguayos un millón quinientos cuatro mil) más IVA, correspondiendo a un total de 1600 horas y un precio por hora de 940 más IVA, por el plazo de veinticuatro meses a contar desde el inicio efectivo de las actividades;

III) que por Resolución N° 85/2022 de esta Dirección, se autorizó la cesión del contrato resultante de la presente Licitación celebrado con **FERNANDEZ MENDEZ CAROLINA** a favor de **UNALOME S.R.L** RUT 020591380018;

IV) que el día 8 de setiembre de 2020, el proveedor comenzó a prestar el servicio, comenzando a correr el mencionado plazo de 24 meses, manteniendo su vigencia hasta el 8 de setiembre de 2022;

V) que previo a su vencimiento, por resolución Nro. 143/2022 de esta Dirección, se resolvió prorrogar el plazo de la Licitación de referencia, por 24 meses

más (Cláusula 13 del Pliego), quedando vigente en las mismas condiciones, hasta el 8 de setiembre de 2024;

CONSIDERANDO: I) que, como surge del informe solicitante confeccionado por el Analista de Servicios Corporativos, al haberse agotado el saldo de horas contratado, y ante la necesidad de continuar con los desarrollos internos y el servicio de soporte de la plataforma Odoo, se entiende conveniente ampliar, hasta un 100% el contrato vigente, manteniendo las condiciones previstas en el pliego;

II) que la empresa adjudicataria ha manifestado su consentimiento en cuanto a la ampliación pretendida;

III) que se ha expedido la constancia de afectación del crédito, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 27 de la ley 17.243 de 29 de junio de 2000;

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto, a lo establecido en el artículo 74 del TOCAF, aprobado por Decreto N° 150/012 de 11 de mayo de 2012, a lo dispuesto por Resolución del Consejo Directivo Central N° 136/020 de fecha 17 de marzo del 2020, y demás normas concordantes aplicables;

**LA DIRECTORA DE LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS CORPORATIVOS
DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA
RESUELVE:**

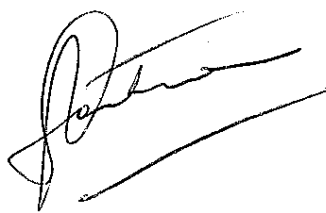
1º. Ampliar hasta un 100% -ad referéndum de la intervención de la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas- el contrato celebrado con la empresa **UNALOME S.R.L y su prórroga**, tal como se detalla en cuadro adjunto a continuación:

<u>Ítem</u>	<u>Cantidad</u>	<u>Precio Unit IVA incl.</u>	<u>Monto Total (\$)</u>
Contratación de desarrollo y soporte de módulos internos del Sistema Odoo de la UTEC	3200 horas	\$ 1.354,20	\$ 4.333.440,00


2º. Autorizar con los fines indicados la erogación de **hasta \$4.333.440,00 IVA incluido**, (pesos uruguayos cuatro millones trescientos treinta y tres mil cuatrocientos cuarenta) la cual se atenderá con cargo al Inciso 31: "Universidad Tecnológica", Unidad Ejecutora 001: "Consejo Directivo Central", Programa 353, Proyecto 0, Financiamiento 1.1: "Rentas Generales".

3º. Respecto a las demás cláusulas comerciales y legales, rige en un todo lo dispuesto en el Pliego de Condiciones Particulares y en las condiciones estipuladas en la oferta adjudicada.

4º. Notifíquese y pase a Dirección de Servicios Corporativos a sus efectos.



Cra. Rossana Santomauro
Directora de Servicios Corporativos
Universidad Tecnológica



INTERVENIDO PREVENTIVAMENTE
14 JUN 2023
Cra. Valentina Camejo
Delegada del Tribunal de Cuentas de la
República